



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 959 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001616 de fecha 12 de Marzo del 2019; ORD N° 101/847/2019, de fecha 09 de Abril de 2019 que comunica prorroga.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 23 de Abril de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SRA. CONSTANZA REYES SAN MARTIN

Que con fecha 12 de Marzo del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001616**, mediante la cual requiere: "Soy estudiante de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Concepción y actualmente estoy trabajando en mi memoria sobre el Estero las Toscas, por ende, necesito información sobre este, si existen descargas de riles y/o aguas grises o negras, si se ha hecho limpiezas por parte de la municipalidad, su historia a lo largo de los años, o antecedentes relevantes que puedan aportar a mi investigación".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó necesito información sobre este, si existen descargas de riles y/o aguas grises o negras, si se ha hecho limpiezas por parte de la municipalidad, su historia a lo largo de los años, o antecedentes relevantes que puedan aportar a mi investigación, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, las Direccion de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, no cuenta con una base de información con dichos acontecimientos y en lo referente a la limpieza ejecutada en el lugar señalado, no es competencia de la Municipalidad de Chillán, realizar dicha labor.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/CZT/aevb
Distribución:

- Sra. Constanza Reyes San Martin
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.